



PERMISO
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO
PUESTO
SEMIELJO

CLAVE: SEM001800
FOLIO TRÁMITE: 110,480
NOMBRE: AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR
UBICACIÓN: OCAMPO
COLONIA: COLONIAL TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: GLENDALE
CALLE CRUCE 2: RIO SECO
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILK
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL

FECHA EXPEDICIÓN: 14-marzo-2018

EXTERIOR: 204 INTERIOR:

IMPORTE MTN: \$ 3.50 mts. IMPORTE: \$182.00
DIAS AMPARADOS: 26
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2018 FECHA DE VENCIMIENTO: 31-marzo-2018

DIAS DE TRABAJO											
LUNES	SI	DE	08:00:59 a	A	01:00:00 p	VIERNES	SI	DE	08:00:59 a	A	01:00:00 p
MARTES	SI	DE	08:00:59 a	A	01:00:00 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE	08:00:59 a	A	01:00:00 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:59 a	A	01:00:00 p
JUEVES	SI	DE	08:00:59 a	A	01:00:00 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

P.J. AUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTÓ
AGUIRRE HERNANDEZ MARIA DEL PILAR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El gobierno pone en su disposición conforme al reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semielfijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar el puesto al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más de lo que sea que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de artículos, deberán tener la constancia para el manejo de almacenes que emite la dirección de Servicios Municipales al impartir su concesión.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los pesos que utilicen los L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y lo cual no deberá exceder de 50 kilogramos.
- Deberán vender únicamente los artículos y precios autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido más allá del plazo señalado de pago de trámite con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todos permisos requiere de certificación ante el ayuntamiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar interrupciones.
- Después de 3 días de venida causará inhabilitación temporal.

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El establecimiento o ejercicio del puesto a través de personas.
- Establecerse en ferias, fiestas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados constituyan un perjuicio para el manejo de las pésimas actas o violencia.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vial y parque público, frente a cuartel de milicias, de policías o de bomberos y frente a los planteles educativos y los jardines.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de comidas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, instándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, oficinas públicas y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingleses y carreteras y avenidas.
- Que la estacionamiento prohibido a los comerciantes ambulantes circulen en la calle vía municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.